



OFICIO N° 64771
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.14°/372

VALPARAÍSO, 03 de abril de 2024

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición de los Diputados señores ERIC AEDO JELDRES y HÉCTOR BARRÍA ANGULO, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara una copia de el informe de la Consultora Wood Mackenzie que indica y la documentación sobre los estados financieros contables de los últimos seis años presentados por el Grupo Controlador CAP respecto de Siderúrgica Huachipato S.A., junto a los demás antecedentes que solicitan, en los términos que requieren.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 97B01DFAE3B2E5BD

Señor
Ministro de Economía
Nicolás Grau
Presente

REF. Solicita información de estados financieros y endeudamiento en el sistema bancario, tanto local y eventualmente en banca extranjera e informe que indica, de Compañía Siderúrgica Huachipato S.A., del giro operador integrado de hierro y acero perteneciente al Grupo Económico CAP.

De mi consideración:

Como es de público conocimiento, la empresa de la referencia ha anunciado la suspensión de actividades y el cierre de la planta siderúrgica de Huachipato, asimismo se ha tomado conocimiento público que la Comisión Antidistorsiones ha reconocido dumping en lo que respecta a las bolas y barras de acero chino, que es precisamente la causa invocada y sostenida por la empresa para efectos de justificar la suspensión y cierre de la planta por parte de sus controladores.

Como este problema afecta gravemente la situación y desarrollo económico regional de la Región del Bio Bio, e implica un fuerte daño y deterioro a la situación laboral de dicha zona, el Ministerio de Economía que usted dirige ha tenido una amplia participación en el estudio y en la búsqueda de soluciones y alternativas a objeto de evitar dicho cierre.

Teniendo presente lo anterior, y considerando que, a objeto de justificar la solicitud de medidas de salvaguardia ante la Comisión de Distorsiones por parte de la empresa Huachipato S.A., se acompañaron informes técnicos que sustentan y argumentan sobre la materia, los cuales hasta esta fecha no ha sido posible conocer para analizar y estudiar si las razones o fundamentos son correctas, más aún cuando una empresa nacional, la empresa Elecmetal es una de las importadoras de bolas de molienda de acero chino que produce en China, a través de una filial, es también afectada por estas medidas de salvaguardia que se han requerido, la que fuera de desconocer la existencia de dicho dumping, ha solicitado levantar la confidencialidad de los informes respectivos, a objeto de poder analizarlos y objetar o refutar los argumentos técnicos empleados para ello.

En relación a lo ya expuesto y dados los antecedentes del caso, estimamos de suma importancia, para efectos de su análisis, el que se cuente con toda la información financiera, contable y endeudamiento bancario de la Empresa Siderúrgica Huachipato S.A., a objeto de determinar si su situación económica y costos de producción sólo son consecuencia de una competencia, eventualmente desleal, derivada de la importación de las bolas y barras de acero chino o, por el contrario, ello puede ser una de las causas, a lo mejor determinante o no, pero también podría existir, un mal manejo y administración en la producción de la empresa derivados de un posible sobreendeudamiento y un alto costo financiero inadecuado, pero no directamente del sistema de operación y producción de la empresa, la que sin esa carga financiera podría ser perfectamente posible de continuar trabajando y produciendo en términos de igualdad competitiva.



Así las cosas, en razón de lo precedentemente señalado, nos permitimos solicitar a usted, en mi condición de Diputado de la Republica, precisamente por la región del Bio Bio, y Miembro de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, en uso de nuestras facultades fiscalizadoras, que se tuviera a bien en hacernos llegar a la mayor brevedad posible los siguientes antecedentes:

- 1) Copia del informe de la Consultora Wood Mackenzie, que fue acompañado por las solicitantes a la instancia encargada de investigar el posible dumping a la Comisión de Distorsiones.
- 2) Estados financieros contables presentados por el Grupo Controlador CAP, respecto de Siderúrgica Huachipato S.A., de los últimos seis años entregados a la CMF.
- 3) Total de endeudamiento bancario nacional y de banca extranjera de dicha empresa y su modalidad de plazo y tasa de interés vigente.

Agradeciendo desde ya su valiosa colaboración y esperando una pronta respuesta, le saluda atentamente,

Eric Aedo
Diputado de la República


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIC AEDO J.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HECTOR BARRÍA A.



Señor
Ministro de Economía
Nicolás Grau
Presente

REF. Solicita información de estados financieros y endeudamiento en el sistema bancario, tanto local y eventualmente en banca extranjera e informe que indica, de Compañía Siderúrgica Huachipato S.A., del giro operador integrado de hierro y acero perteneciente al Grupo Económico CAP.

De mi consideración:

Como es de público conocimiento, la empresa de la referencia ha anunciado la suspensión de actividades y el cierre de la planta siderúrgica de Huachipato, asimismo se ha tomado conocimiento público que la Comisión Antidistorsiones ha reconocido dumping en lo que respecta a las bolas y barras de acero chino, que es precisamente la causa invocada y sostenida por la empresa para efectos de justificar la suspensión y cierre de la planta por parte de sus controladores.

Como este problema afecta gravemente la situación y desarrollo económico regional de la Región del Bio Bio, e implica un fuerte daño y deterioro a la situación laboral de dicha zona, el Ministerio de Economía que usted dirige ha tenido una amplia participación en el estudio y en la búsqueda de soluciones y alternativas a objeto de evitar dicho cierre.

Teniendo presente lo anterior, y considerando que, a objeto de justificar la solicitud de medidas de salvaguardia ante la Comisión de Distorsiones por parte de la empresa Huachipato S.A., se acompañaron informes técnicos que sustentan y argumentan sobre la materia, los cuales hasta esta fecha no ha sido posible conocer para analizar y estudiar si las razones o fundamentos son correctas, más aún cuando una empresa nacional, la empresa Elecmetal es una de las importadoras de bolas de molienda de acero chino que produce en China, a través de una filial, es también afectada por estas medidas de salvaguardia que se han requerido, la que fuera de desconocer la existencia de dicho dumping, ha solicitado levantar la confidencialidad de los informes respectivos, a objeto de poder analizarlos y objetar o refutar los argumentos técnicos empleados para ello.

En relación a lo ya expuesto y dados los antecedentes del caso, estimamos de suma importancia, para efectos de su análisis, el que se cuente con toda la información financiera, contable y endeudamiento bancario de la Empresa Siderúrgica Huachipato S.A., a objeto de determinar si su situación económica y costos de producción sólo son consecuencia de una competencia, eventualmente desleal, derivada de la importación de las bolas y barras de acero chino o, por el contrario, ello puede ser una de las causas, a lo mejor determinante o no, pero también podría existir, un mal manejo y administración en la producción de la empresa derivados de un posible sobreendeudamiento y un alto costo financiero inadecuado, pero no directamente del sistema de operación y producción de la empresa, la que sin esa carga financiera podría ser perfectamente posible de continuar trabajando y produciendo en términos de igualdad competitiva.

Así las cosas, en razón de lo precedentemente señalado, nos permitimos solicitar a usted, en mi condición de Diputado de la Republica, precisamente por la región del Bio Bio, y Miembro de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, en uso de nuestras facultades fiscalizadoras, que se tuviera a bien en hacernos llegar a la mayor brevedad posible los siguientes antecedentes:

- 1) Copia del informe de la Consultora Wood Mackenzie, que fue acompañado por las solicitantes a la instancia encargada de investigar el posible dumping a la Comisión de Distorsiones.
- 2) Estados financieros contables presentados por el Grupo Controlador CAP, respecto de Siderúrgica Huachipato S.A., de los últimos seis años entregados a la CMF.
- 3) Total de endeudamiento bancario nacional y de banca extranjera de dicha empresa y su modalidad de plazo y tasa de interés vigente.

Agradeciendo desde ya su valiosa colaboración y esperando una pronta respuesta, le saluda atentamente,

Eric Aedo
Diputado de la República